



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 30 de Noviembre de 1988.-

Al Señor Intendente Municipal
Dn Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 157/88

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.135.-

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el Instituto de Previsión Social y con Instituto de Obra Médico Asistencial un plan de regularización de la deuda que se mantiene con tales organismos, en el marco de las disposiciones de las Leyes N°s 10703/88 y 10704/88.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever, en los presupuestos de gastos futuros, créditos suficientes para el pago de los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

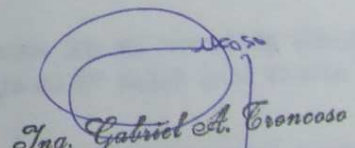
FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.

----- JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente

12, 88